

**REPÚBLICA DEL ECUADOR***Asamblea Nacional***LA PRESIDENTA****CONSIDERANDO:**

Que, el 10 de enero de 1877 se creó el cantón **SAN MIGUEL**, jurisdicción de la provincia Bolívar, según publicación en el Registro Auténtico, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SAN MIGUEL**, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un vasto exponente de cultura, folklor, caracterizado por las fiestas religiosas ofrecidas al Arcángel San Miguel y el Señor de la Salud; así como un potencial agrícola, ganadero y turístico, general por el trabajo comprometido y mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;

Que, con manifiesta congratulación la Asamblea Nacional exalta el aporte de la población del Cantón San Miguel, al denotar profundo compromiso, disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos para forjar el engrandecimiento de la Patria; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y habitantes del **CANTÓN SAN MIGUEL**, jurisdicción de la Provincia de Bolívar, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece.



GABRIELA RIVADENEIRA BÚRBANO
Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General